



VALORACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA VEGA DE GRANADA EN EL AVANCE DEL PGOM DE GRANADA

PLATAFORMA DEFENDAMOS LA VEGA OTRA VEZ

Atendiendo al proceso de participación pública abierto por el Ayuntamiento de Granada para la elaboración del Plan General de Ordenación Municipal de Granada (PGOM), la plataforma ciudadana Defendamos la Vega Otra Vez, una vez analizado el tratamiento otorgado en el Avance de dicho plan a la Vega de Granada, emitimos el siguiente informe, en el que se contiene la valoración que nos merece este tratamiento y, sobre todo, exponemos una serie de propuestas al respecto que solicitamos sean atendidas de cara a la redacción final del Documento.

1. El Plan concede una gran relevancia a la Vega de Granada, aunque ésta no se corresponde con el tratamiento urbanístico otorgado a la misma

De forma general podemos decir que el nuevo PGOM considera a la Vega de Granada como un espacio de gran importancia en la definición del modelo de ciudad propuesto, destacando de ella sus valores ambientales, paisajísticos, naturales, económicos y sociales, así como su capacidad para articular una relación armónica y sostenible de la ciudad con su territorio. No obstante, el tratamiento urbanístico, sobre todo en cuanto a la clasificación del suelo, otorgado a la misma no se corresponde con esta importancia concedida, por lo que en absoluto queda garantizada su protección, que es el objetivo que perseguimos desde la Plataforma Defendamos la Vega Otra Vez.

Esta importancia se manifiesta especialmente en su consideración como un elemento constitutivo fundamental de la infraestructura verde de la ciudad, que es uno de los instrumentos principales previstos en el PGOM para la consecución de un modelo de ciudad sostenible y habitable al que se aspira sea Granada, tal y como se recoge en el Objetivo 8 del mismo. En este sentido se señala lo siguiente: *“Además, teniendo en cuenta los usos y tradiciones humanas, como vector o nivel de biodiversidad, en el municipio existe una zona que merece su reconocimiento como elemento de la infraestructura verde granadina; la Vega de Granada. Este Avance propone considerar la Vega como área núcleo de la infraestructura verde por su valor natural, prácticas agrarias, conocimientos y su valor ecológico, que merecen la conservación de sus hábitats y usos de relevante importancia social, cultural, económica o científica en Granada”* (p.64).



Por lo tanto, pedimos, lo cual se concretará en los apartados posteriores, que el PGOM contengan todas aquellas medidas, disposiciones e instrumentos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de este importante protagonismo y relevancia otorgados a la Vega de Granada.

2. Aparece recogida una propuesta de declaración de la Vega de Granada como BIC, Zona Patrimonial, pero sin detallar ni desarrollar

Agradecemos a los redactores del Avance que hayan asumido la propuesta de declaración de la Vega de Granada como BIC, Zona Patrimonial, tan largamente reclamada desde la ciudadanía. No obstante, esta propuesta apenas aparece reseñada, por lo que no hay ninguna concreción de la misma, por ejemplo, a través de una delimitación que, a modo de propuesta, se hubiera incorporado dentro de los espacios protegidos (o propuestos para su protección, como se hace con el Valle del Darro) del municipio. Por esta razón, proponemos, a la espera de que la Administración competente proceda a la declaración de la Vega como BIC, que el PGOM recoja la delimitación de la parte de vega correspondiente al municipio de Granada que formaría parte de ese futuro BIC y que al menos debería incluir los espacios regados por la Acequia Gorda del Genil.

3. La mayor parte del espacio ocupado por la Vega de Granada es clasificado, de forma muy acertada, como suelo rústico especialmente protegido por la ordenación territorial, pero deja fuera algunas zonas que acaban permitiendo la expansión de la ciudad de Granada a la Vega

Aunque atendiendo a la relevancia otorgada a la Vega de Granada en los objetivos generales del Plan, éste le otorga una importante protección a través de la clasificación de gran parte de su espacio como suelo rústico especialmente protegido, existen dos importantes áreas que no sólo quedan excluidas de esta protección, sino que pierden la condición de suelo rústico para convertirse en urbano.

Una de estas zonas es la comprendida entre la Circunvalación y la calle Virgen Blanca, así como otras parcelas en las inmediaciones de la Huerta del Rasillo. Aunque se trata de espacios parcialmente considerados como urbanos y con la existencia de numerosas construcciones, su ubicación dentro de un entorno agrario productivo, aunque sea fragmentario, permite que toda esta zona siga manteniendo su condición originaria de vega. Urbanizarlo de forma continua como se propone en el Plan supondría que la ciudad de Granada atravesaría el simbólico y, hasta ahora, infranqueable muro de contención de la Circunvalación para extenderse por la Vega de Granada, con los consiguientes y destructivos efectos que esto tendría en el futuro, al generarse una dinámica muy



peligrosa de especulación urbanística ante las expectativas de futuros crecimientos urbanos.

A esta zona hay que unir la delimitada como Sistema General de Espacios Libres y denominada “Mantenimiento de la Vega”, una franja de terreno de 144.485 m² paralela a la Circunvalación, que va desde el camino de Purchil hasta pasado el río Beiro, y que, según lo previsto en el plan, acabará siendo un espacio a urbanizar, lo que provocará, junto con la zona antes comentada, la extensión de la ciudad a la Vega, es decir, la urbanización de la misma.

Por lo tanto, proponemos que se modifique el tratamiento otorgado a estas zonas descritas y se consideren ambas como suelo rústico especialmente protegido por la ordenación territorial.

Igualmente proponemos que otras áreas, clasificadas en este caso en el Plan como suelo rústico común con delimitación de actuaciones de transformación, pasen a tener también la consideración como suelo rústico especialmente protegido por la ordenación territorial, ya que son áreas que aún no han sido modificadas y que, sin embargo, mantienen aún la estructura y funcionalidad agraria originarias, por lo que pueden seguir manteniendo su uso agrícola. En concreto nos referimos a las identificadas como situación cuarta dentro de esta clase de suelo, las cuales se proponen como actuaciones de nueva urbanización, lo cual rechazamos rotundamente: ATU-NU-03: PP-N1. CARTUJA NORTE. ATU-NU-05: PP-I3-PP-I4 CARRETERA DE CORDOBA I-II. ATU-NU-07: PP-I6. FANITAFAR II. ATU-NU-09: PP-I1. VILLAVICIENCIO I. ATU-NU-10: PP-I2. VILLAVICIENCIO II. ATU-NU-12: ART-4 SUR.

4. El PGOM no aborda el grave problema de los usos y viviendas irregulares en la Vega.

Uno de los principales problemas que presenta la Vega de Granada es la permisividad que se ha tenido hasta ahora respecto a la ubicación de usos inadecuados o claramente ilegales (aparcamientos, celebración de eventos, desguaces, talleres, almacenes, etc.), así como la construcción de viviendas u otras instalaciones no autorizadas, especialmente vinculadas a las “casas de aperos” permitidas para el uso agrícola y que rara vez se destinan a esa función. Por lo tanto, reclamamos que el PGOM establezca las medidas para restablecer la legalidad respecto a estos usos, instalaciones y construcciones e impidan de forma efectiva que puedan seguir desarrollándose en la vega.



5. La Vega de Granada necesita un instrumento urbanístico de desarrollo del PGOM, un Plan Especial de Protección, el cual no aparece contemplado en el mismo

Pedimos que para desarrollar la ordenación de la Vega de Granada se elabore un instrumento de desarrollo del PGOM específico como, por ejemplo, un Plan Especial, cuyo objetivo principal debe ser la protección, mantenimiento y desarrollo de la actividad agraria productiva, ya que es ésta la que ha generado la diversidad de valores reconocidos en ella. En este sentido, proponemos que el futuro Plan Especial contenga al menos las siguientes medidas:

- Establecer una regulación estricta de los usos que tenga como premisa la consideración del uso agrario como el exclusivo de la Vega permitiendo tan sólo, y de forma excepcional, aquellos otros que puedan resultar complementarios y/o compatibles. Esto es extensible también a cortijos, huertas y demás inmuebles agrarios de la Vega. El objetivo debe ser mantener lo más ampliamente posible el uso residencial y productivo vinculado con la explotación agraria. Entre los usos incompatibles con el agrario queremos hacer especialmente mención a la instalación de huertos solares o semejantes.
- Erradicación de los usos inadecuados o ilegales existentes actualmente.
- Establecer una normativa específica para las parcelas abandonadas o no cultivadas de forma permanente que posibilite su puesta en uso incluyendo los mecanismos adecuados para conseguirlo como, por ejemplo, la creación de un banco de tierras.
- Identificar dentro de los sistemas generales situados en suelo urbano (en aquellos que sea compatible) la previsión de espacios para la celebración de mercadillos semanales o espacios de venta permanente de productos de la Vega.
- Elaboración de una normativa específica para la actuación en los caminos que contemple no sólo su tratamiento material (debería evitarse cualquier intento de asfaltado) o la protección de su trazado (especialmente de aquellos que tengan un valor histórico), sino también una regulación de su uso, primando en este sentido su función agrícola (acceso y tránsito de maquinaria agrícola, vehículos de transporte o de residentes en la zona) y permitiendo sólo aquellos otros que sean compatibles con esta función.
- Establecer unas medidas que permitan el uso público de algunas acequias de forma compatible con su conservación y con acceso prioritario de los regantes, todo ello de forma consensuada con las comunidades de regantes.



- Prohibición de actividades masivas (al aire libre o con la utilización de cualquier tipo de equipamiento) en espacios de vega, estén o no cultivados, tales como conciertos, actividades deportivas, concentraciones sociales de todo tipo, etc. Sólo podrían permitirse aquellas que tengan arraigo histórico, como procesiones, fiestas tradicionales, etc.
 - Elaboración de una normativa específica sobre tratamiento de los cierres y del vallado de parcelas, así como de cualquier elemento que fragmente el espacio agrario. Uno de los valores paisajísticos más importantes de la Vega es la continuidad espacial y perceptiva de que dispone el territorio, en el que se van sucediendo sin solución de continuidad los diferentes cultivos. Por esta razón el vallado de parcelas, viviendas y demás espacios de la Vega, en la mayor parte de los casos para garantizar la necesaria seguridad de personas y cultivos, supone una destrucción o alteración muy importante de esa condición paisajística. Por esta razón, resulta imprescindible que el Plan General arbitre un conjunto de medidas que sepa armonizar la seguridad de los espacios de la Vega con el mantenimiento de la continuidad del paisaje. Estas medidas deberían extenderse a cualquier instalación o construcción que se sitúe sobre la Vega y suponga su fragmentación.
 - Establecimiento de medidas sobre el abandono o ubicación permanente de enseres, objetos o maquinaria agraria inservible, tanto en los espacios construidos como cultivados de la Vega para evitar la degradación paisajística y ambiental.
 - Establecer un control de todos aquellos elementos relacionados con la cartelería, señalética, letreros, publicidad, etc., para evitar el impacto ambiental que produce su desordenada y descontrolada ubicación.
 - Impedir la utilización como aparcamientos ocasionales o permanentes de caminos, carretas y espacios vacíos adyacentes, especialmente en las cercanías con la ciudad de Granada.
 - Impulsar la utilización de técnicas y elementos tradicionales en el riego en superficie que reduzca la utilización de sacos de plástico o cualquier objeto de este material como elementos de contención del agua en acequias, tornas, surcos, compuertas, etc., ya que provocan un importante deterioro medioambiental y un gran impacto paisajístico.
- 6. Pedimos que el PGOM elabore un Catálogo exhaustivo de los bienes a proteger en la Vega de Granada**



Proponemos que, con independencia de la elaboración de un Plan especial de la Vega de Granada, el PGOM incluya un Catálogo exhaustivo de todos los bienes culturales y naturales, materiales e inmateriales, que permitan el reconocimiento y protección efectiva del milenario sistema agrario que constituye la vega. Este Catálogo debería realizarse bajo las siguientes premisas:

- Inclusión de aquellos bienes que hacen posible la histórica actividad agraria de la Vega de Granada, especialmente, el sistema hidráulico de riego, incluyendo no sólo las acequias principales sino toda la red de acequias secundarias y ramales y, muy especialmente, los pagos y dulas existentes para la organización del riego en cada una de las acequias. Igualmente deberían incluirse las terrazas o bancales que permiten el riego en superficie, prestando especial atención a las lindes y los árboles o arbustos que suelen ubicarse en ellas como cultivo complementario al de las parcelas.
- Entender los diferentes bienes arquitectónicos existentes (cortijos, huertas, molinos, fábricas, secaderos, etc.) de forma integrada en el espacio agrario que ha propiciado su construcción.
- Prestar especial atención a los elementos más singulares de la Vega como los secaderos, las azucareras o las acequias, estableciendo para ellos unas medidas específicas de protección.
- Incluir el patrimonio natural y biocultural: ríos, animales y especies vegetales silvestres, suelos, árboles o masas arbóreas monumentales o históricas, variedades locales cultivadas tradicionalmente, razas autóctonas, etc. Incluir el acuífero como elemento natural a preservar y las medidas adecuadas para conseguirlo, así como los suelos especialmente productivos.
- Dar cabida al patrimonio cultural inmaterial como el sistema de gestión del agua a través de las comunidades de regantes, las formas históricas de riego, especialmente el riego a manta, celebraciones tradicionales, toponimia, etc.

7. La movilidad en la Vega de Granada debe estar determinada por la funcionalidad agrícola predominante y rechazar categóricamente la construcción de las VAU que le afectan

Aunque las referencias a la cuestión de la movilidad en la Vega son escasas en el Avance, al margen de su inclusión en la red de senderos diseñada para la articulación metropolitana, proponemos al respecto las siguientes cuestiones:

- Solicitamos que el PGOM, con independencia de las exigencias impuestas por la normativa y por los instrumentos de ordenación jerárquicamente superiores

¡Defendamos la Vega otra vez!



existentes como el POTAUG, rechace como vías de conexión posible las VAU proyectadas en el mismo, en particular la VAU-5, la cual arranca del término municipal de Granada.

- Pedimos que la carretera GR-3418 (antiguo camino de Purchil) tenga un tratamiento como vía de interconexión interior de la Vega privilegiando el uso agrario y recreativo frente a otros usos industriales o de conexión transversal de Granada a modo de alternativa de la Circunvalación.

Granada, 22 de febrero de 2024

José Castillo Ruiz

Portavoz de la Plataforma Defendamos la Vega Otra Vez